



Concejo Municipal

ABROGADA
 EN FECHA
 12 OCT 1999
 POR ORDENANZA MUNICIPAL
 N° 61 / 99

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal
 ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No.035/98

Dr. Bismarck Kreidler Flores
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTO:

La Ordenanza Municipal No. 046/89 de fecha 19 de septiembre de 1.989 elevada a rango de ley en fecha 30 de septiembre de 1.991 que entre otros aspectos, señala el tratamiento que debe brindarse al área de influencia del Aeropuerto Internacional de Viru - Viru.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de septiembre de 1.997, se dictó la Ordenanza Municipal No. 048/97, que modifica la Ordenanza Municipal No. 046/89 de fecha 19 de septiembre de 1.989 (Ley de la República), sin haberse tomado en cuenta que una Ordenanza Municipal no puede abrogar, revocar, modificar ni dejar sin efecto una ley ya que la misma queda sin efecto por disposición de la misma ley cuando tiene un plazo preestablecido, por inconstitucionalidad declarada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y por abrogación o por derogatoria de algunos de sus artículos por efectos de otra ley posterior.

Que, el orden constitucional de aplicación de las leyes establece la preferencia de aplicación de la Ley con relación a una Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades otorgadas por Ley, en sesión del 2 de octubre de mil novecientos noventa y ocho años, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo Unico.- En consecuencia, estando en plena vigencia la Ordenanza Municipal 046/89 de fecha 19 de septiembre de 1.989 elevada la Ley de la República el 30 de septiembre de 1.991, se abroga y se deja sin efecto la Ordenanza Municipal No. 048/97 de fecha 22 de septiembre de 1.997.

Es dada en los salones del H. Concejo Municipal, a los 2 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho años.


 Prof. Sara Ribera de Ribera
 H. CONCEJAL SECRETARIA




 Dr. Bismarck Kreidler Flores
 H. CONCEJAL PRESIDENTE



POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta ciudad.

Santa Cruz 29 de Octubre, 1.998.

Juan Fernando Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL



[Faint signature]

